



MENDOZA, 01 OCT 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 26455/2025, en las que el Director de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS, eleva los antecedentes del profesional seleccionado para cursar la misma;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 322/2022-CD.

Lo informado por el Comité Académico Interinstitucional de la citada carrera, la Dirección General de Posgrados y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de setiembre de 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrados de esta Casa, a inscribir como alumno de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, al siguiente profesional, de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 002/2014-CD y ratificada por Ordenanza N° 036/2014-CS:

AÑO 2025

. Ing. Pablo Andrés PROAÑO CHAMORRO

CI 1004137509

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, el Director, Codirector y Tema de Tesis, del aspirante mencionado en el artículo precedente de la presente Resolución, para cursar la carrera de posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, según el siguiente detalle:

Ing. Pablo Andrés PROAÑO CHAMORRO

Director	Codirector	Tema de Tesis
Dr. Geovanny Danilo CHÁVEZ GARCÍA (EPN, Ecuador)	Dr. Ricardo Raúl PALMA (UNCuyo)	“Desarrollo de una metodología para la implementación de minería de datos en PYMES del sector productivo para la evaluación de su estado y la resolución de problemáticas específicas en el marco de la Industria 4.0”

ARTÍCULO 3º.- Designar a los siguientes profesionales para integrar la Comisión de Supervisión:

- . Dr. Geovanny Danilo CHÁVEZ GARCÍA (EPN, Ecuador) – **DIRECTOR**
- . Dr. Ricardo Raúl PALMA (UNCuyo) - **CODIRECTOR**
- . Dr. Antonio ARCIÉNAGA MORALES (UNSa)
- . Dr. Julio RODRÍGUEZ REY (UNT)

ARTÍCULO 4º.- Otorgar al profesional detallado en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumpla con la presentación, en Dirección General de Posgrados de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 303/2025